

- P) Se modifica el numeral 13, del literal B, del artículo 3, del Decreto núm. 702-20, del 17 de diciembre de 2020, en lo que respecta a **MARIA VIRGEN ALMONTE ALMÁNZAR**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2484445-2, para que pueda ejercer la profesión de Licenciada en Psicología, para que en lo adelante se lea como sigue: **MARIA VIRGEN DE JESUS ALMONTE ALMANZAR**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2484445-2, para que pueda ejercer la profesión de Licenciada en Psicología.
- Q) Se modifica el numeral 50 del literal A, del artículo 3, del Decreto núm. 702-20, del 17 de diciembre de 2020, en lo que respecta a **ALBA LUISA GRANGERAND DELIS**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 026-0002373-9, para que pueda ejercer la profesión de Licenciada en Enfermería, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: **ALBA LUISA GRANGERARD DELIS**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 026-0002373-9, para que pueda ejercer la profesión de Licenciada en Enfermería.

Artículo 3. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 219-21 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación “Gregorio Urbano Gilbert Suero”, Heroe Nacional. G.O. No. 11016 del 16 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 219-21

VISTA: La Ley núm. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

VISTO: El oficio núm. MH-2021-006776, del 18 de marzo de 2021, dirigido al presidente de la República por el Ministro de Hacienda, en el que solicita la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

a) DENOMINACIÓN	“Gregorio Urbano Gilbert Suero, Héroe Nacional”
Valor	RD\$100.00
Cantidad	15,000 ejemplares

ARTÍCULO 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán impresos bajo el procedimiento offset multicolor.

ARTÍCULO 3. Para la indicada emisión se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos, sustancia 103 GM2.

ARTÍCULO 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente decreto será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, a la Tesorería Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 220-21 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado a varias personas. G.O. No. 11016 del 16 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 220-21